Secretaría de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CECAJ
Consejo Estatal Contra las Adicciones de Jalisco

ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA RED ESCOLAR EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO, ESCUELA SECUNDARIA FORANEA No.1 "JOSÉ VASCONCELOS"

CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO

TÍTULO PRIMERO
Del Objeto de la Red

Se crea el presente Acuerdo de Colaboración, para implementar la Red Escolar en Prevención de Adicciones, cuyo objetivo principal será funcionar como órgano de enlace entre la población escolar en general y miembros del Consejo Estatal contra las adicciones en Jalisco (CECAJ) para derivar de manera oportuna estudiantes y familias en situaciones de riesgo, así como la elaboración de un programa preventivo que atienda la necesidad de la población escolar.

TÍTULO SEGUNDO
De la Forma de trabajo

En forma enunciativa, no limitativa las funciones de la Red serán las siguientes:

I. Plantear las estrategias y acciones de prevención de adicciones entre la población estudiantil de plantel educativo, así como para mejorar su calidad de vida a través del autocuidado;
II. Proponer las medidas que considere necesarias para garantizar la eficiencia y calidad de los servicios que presta CECAJ a los estudiantes;
III. Impulsar la difusión de información en materia preventiva en actividades educativas y de recreación que se realicen en la escuela, como la aplicación de

la "Campaña permanente" y la conmemoración de los días 31 de Mayo: "Día mundial sin tabaco" y el 26 de Junio: "Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas".

IV. Expedir su Reglamento Interno, en el que se detallen las reglas para su integración y funcionamiento; y
V. Las demás que le asigne el personal de la REPA, para el adecuado desempeño de este Acuerdo.

TÍTULO TERCERO
Del personal de la Secretaria de Educación Jalisco que participara en la Red

La Red Escolar en Prevención de Adicciones de la Escuela Secundaria Foránea No. 1 "José Vasconcelos", se integrará por:

I. El Director de la escuela
II. Estudiantes
III. Personal docente
IV. Padres de familia
V. Personal de enlace del CECAJ
VI. Comisión de responsabilidades, Comisión de Educación y/o Gabinetes de Orientación Educativa en los Planteles Educativos.
VII. Instituciones públicas y/o privadas.

TÍTULO CUARTO
De las invitaciones y de las suplencias

La Red podrá invitar a formar parte de la misma, a representantes de los sectores social y privado que tengan relación con su objeto.

El Director de la escuela será suplido en sus ausencias por un(a) profesor(a) que él designe para esos fines. Se deberá notificar por escrito a la Red cuando se efectúe cambio de representantes.

Los suplentes tendrán voz y voto, en ausencia del titular.

TÍTULO QUINTO
De las Sesiones de la Red

La Red sesionará de manera ordinaria cada mes, y de forma extraordinaria cuando así lo consideren necesario la mayoría de sus miembros. En ambos tipos de sesiones, se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, teniendo el Director de la escuela voto de calidad en caso de empate.

TÍTULO SEXTO
De las funciones del Director de la Escuela

Son funciones del Director de la Escuela:

a. Presidir y representar a la Red;
b. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Red;
c. Proponer las metas y programas de la Red; y
d. Las demás que se deriven del presente acuerdo y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SÉPTIMO
De las atribuciones del CECAJ

El Personal enlace del CECAJ, tendrá las atribuciones siguientes:

a. Someter el calendario de sesiones a la consideración de la Red;
b. Remitir a los miembros de la Red, la convocatoria para sesión, así como el orden del día y la documentación relativa a la misma;
c. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones;
d. Llevar un registro de los integrantes de la Red;
e. Instrumentar las actas de cada sesión y llevar su registro cronológico; y
f. Las demás similares a las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO OCTAVO
De las atribuciones de la Red

Los integrantes de la Red tendrán las atribuciones siguientes:

a. Asistir a las sesiones participando activa y responsablemente en el desarrollo de las mismas, y desempeñar las comisiones que la propia Red les asigne;
b. Estudiar, analizar, promover y votar, los asuntos que se sometan a la consideración de la Red;
c. Formar parte de los grupos de trabajo que se integren para la realización de tareas específicas; y
d. Las demás similares a las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO NOVENO
De la supletoriedad del presente acuerdo

Las situaciones no previstas en este acuerdo serán resueltas por la Red.

TÍTULO DÉCIMO

De los derechos obtenidos en el presente acuerdo

El presente Acuerdo de Colaboración, no crea derechos laborales entre las dependencias y demás participantes que en ella trabajen, siendo únicamente una Red de Trabajo en beneficio de la sociedad en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma de todos los involucrados.

SEGUNDO.- La Red Escolar en Prevención de Adicciones, deberá expedir su Reglamento Interno en un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a la fecha de firma de este acuerdo.

----Así lo acordaron y firman los integrantes de la Red Escolar en Prevención en Adicciones de la Escuela Secundaria Foránea No. 1 "José Vasconcelos", quienes autorizan y dan fe: ----------

Leído el presente Acuerdo de Colaboración, así como enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman de forma triplicada, cada una de ellas en seis fojas útiles, en las instalaciones de la Escuela Secundaria Foránea No. 1 "José Vasconcelos", ubicadas en la Ciudad de Chapala, Jalisco, el día 03 del mes de octubre de 2017 dos mil diecisiete.----------

Por el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco: Dr. Gustavo Iglesias Robles Secretario Técnico	Por la Escuela Secundaria Foránea No. 1: S.E.J. ESC. SECUNDARIA FORANEA No. 1 "JOSÉ VASCONCELOS" C.C.T.14EES0325Y CHAPALA, JALISCO. Mtra. Astrid Yavhé González Camacho Directora
Por Representante Padres de Familia: Lic. Claudia Ramírez Lira	Por Representante Estudiantes: Nadia Abigail Becerra Ramírez Alumna de la Secundaria Foránea 1
Por Representante Personal Docente: Mtra. Aguilera Guzmán Virginia.	Por Representante Enlace CECAJ: Lic. Marco Antonio Rico Ruíz Responsable del Programa Vive sin Adicciones